



**RESOLUCIÓN, DE 30 DE JUNIO DE 2010, DE LA DIRECTORA TERRITORIAL DE SANIDAD Y CONSUMO DE BIZKAIA, DE ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO 25/2010, GSP, QUE TIENE POR OBJETO LOS SERVICIOS SANITARIOS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN MEDIANTE RM Y TAC PARA EL AREA DE SALUD DE BIZKAIA**

Visto y examinado el expediente administrativo incoado al efecto,

*HECHOS*

- 1.- Con fecha 3 de marzo de 2010 se dictó acuerdo de inicio del expediente
- 2.- El 22 de marzo de 2010 se aprueba el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de bases técnicas del contrato y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación del mismo mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación.
- 3.- El presupuesto máximo estimado del contrato es de 1.125.150,56 euros
- 4.- El 19 de abril de 2010 se publica el anuncio de la licitación en el BOPV y se inserta la publicidad en el perfil del contratante del Gobierno Vasco.
- 5.- En relación con dicho contrato presentaron oferta en forma y plazo las siguientes ofertas:
  - 1.- Resonancia Magnética San Antonio, SL
  - 2.- Unidades móviles de diagnóstico Recoletas, SLU
  - 3.- UTE LEY 18/1982 Resonancia Magnética Bilbao
  - 4.- UTE LEY 18/1982 Centro de Scanner de Vizcaya
- 6.- La Mesa de contratación en su sesión de 7 de mayo de 2010 califica la documentación presentada por las empresas participantes y concede plazo para la subsanación de defectos a Unidades móviles de diagnóstico Recoletas, SLU que subsana en tiempo y forma.

Así mismo acuerda excluir a Resonancia Magnética San Antonio, SL por que su oferta incumple los requerimientos técnicos exigidos en el punto 3.2 Bloque A del pliego de bases técnicas al no presentar un equipo en Bilbao de RM de 1,5 teslas como mínimo.

Así mismo solicita informe técnico a un inspector médico de la Dirección Territorial de Sanidad y Consumo de Bizkaia y le da traslado de la documentación obrante en el expediente.
- 7.- El 21 de mayo de 2010 se reúne nuevamente la Mesa de contratación a fin de recibir el informe técnico solicitado y realizar la valoración de la oferta correspondiente a los criterios que requieren un juicio de valor.



8.- El 26 de mayo de 2010 se vuelve a reunir la Mesa de contratación con el objeto de abrir el sobre "B" y dar lectura pública a las ofertas económicas de los licitadores, así como valorar los aspectos de la oferta susceptibles de valoración mediante la fórmula establecida en el punto 35.1 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- El 10 de junio de 2010 la Oficina de Control Económico emite el correspondiente informe preceptivo.

10.- El 11 de junio de 2010 se adjudica provisionalmente el contrato y se publica la resolución en el perfil del órgano de contratación y se realizan las notificaciones de la citada resolución de adjudicación provisional.

11.- Las Uniones temporales de empresas que resultaron adjudicatarias provisionales han sido constituidas y han constituido la garantía provisional, así como han presentado la documentación acreditativa de su aptitud para contratar, todo ello en tiempo y forma y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1.- El pliego de cláusulas administrativas particulares y los criterios de adjudicación del mismo, así como el pliego de bases técnicas y la propuesta realizada por la Mesa de contratación junto con el informe técnico en el que se basa dicha propuesta, así como lo establecido en los artículos 135, 144 y 145 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Los requerimientos de equipación técnica y ubicación de los equipos establecidos como mínimos en los pliegos de bases técnicas.

3.- El ordinal cuarto del artículo 135 de la LCSP.

4.- Los artículos 137 y 138 de la citada Ley

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 15 del Decreto 579/2003, de 3 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Sanidad y Consumo.

### **RESUELVO**

1.- Excluir del procedimiento de adjudicación la oferta de Resonancia Magnética San Antonio, SL al lote 1 y la oferta de Unidades móviles de diagnóstico Recoletas, SLU a los lotes 1 y 2 respectivamente por incumplimiento de las bases técnicas.

2.- Adjudicar definitivamente la realización del contrato que tiene por objeto los servicios de diagnóstico por imagen mediante TM y TAC para el área de salud de Bizkaia (Exp. 25/2010) a las siguientes empresas y por los siguientes precios unitarios:

<b>Lote 1 RM:</b> UTE 18/1982 RESONANCIA MAGNETICA BILBAO,	<b>Precio unitario €</b>
---	--------------------------



<i>RM simple</i>	115,00
<i>Contraste</i>	48,00
<i>Anestesia</i>	90,00
<b>Lote 2 TAC:</b> UTE 18/1982 CENTRO DE SCANNER DE VIZCAYA	<b>Precio unitario €</b>
<i>TAC. Simple</i>	83,00
<i>TAC. Múltiple</i>	125,00
<i>Contraste</i>	48,00
<i>Anestesia</i>	90,00

3.- Los contratos estarán vigentes desde el 1 de julio de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.

4.- Notifíquese la presente resolución a las entidades interesadas y realícense los trámites de publicidad previstos por la LCSP.

Bilbao, a 30 de junio de 2010

Fdo.: Adela Olascoaga Arrate  
DIRECTORA TERRITORIAL DE BIZKAIA  
DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y CONSUMO